



Resolución Administrativa

Comas, 27 de Junio del 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 206-2023-P-CEGC-OP-HNSEB, de fecha 19 de junio del 2023, el mismo que contiene el Informe Escalafonario N°306-2023-AL-CEGE-OP-HNSEB, de fecha 29 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 182° aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) **Cese definitivo**; y d) Destitución;

Que, mediante el artículo 186° Inc. a) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para el Cese definitivo de un Servidor de la Administración Pública se produce de acuerdo a Ley por "**Limite de 70 años de edad**";

Que, mediante el **MEMORANDO N° 198-2023-EGE- OP-HNSEB**, de fecha 30 de mayo del 2023 el Jefe del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal, remite el Informe Escalafonario de doña **Clementina Liciade HUAMANI RETAMOZO DE CCAPCHA, DNI N° 06639672**, ex servidora nombrada Asistencial del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, con el cargo de Técnico en Nutrición I, Nivel STB, quien cumplió setenta (70) años de edad el 22 de junio del 2023;

Que, en cumplimiento del Art. 35° Inc. a) del Reglamento del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM que establece que "**El Cese definitivo del servidor será inmediato y forzoso al cumplir los 70 años de edad**", es procedente efectuar el cese por límite de edad;

Que, mediante la Informe Escalafonario N° 306-2023-AL-CEGE-OP-HNSEB, se precisa que la ex servidora Juana Lidia AGUILAR ACOSTA VDA DE RETAMOSO, nació el 22 de junio de 1953;

Que, mediante el **INFORME ESCALAFONARIO N° 306-2023-AL-CEGE-OP-HNSEB**, de fecha 29 de mayo del 2023, La Coordinación del Equipo de Gestión del Empleo – Área de Legajos, precisa que doña **Clementina Liciade HUAMANI RETAMOZO DE CCAPCHA**, identificada con **DNI N° 06639672**, servidora Nombrada Asistencial del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, con el cargo de Técnico en Nutrición I, Nivel STB, del Departamento de Nutrición, Hospital Nacional Sergio E. Bernales, con código de plaza N° 063471, encontrándose comprendida dentro del Régimen Pensionario Sistema Nacional de Pensiones D.L. N° 19990 (CAJA DE PENSIONES);

Que, mediante Resolución Directoral N° 01031-86-HNSEB-OP-UDS-LN, de fecha 31 de diciembre de 1986, se registra el nombramiento a partir del 01 de julio de 1986 de la ex servidora doña **Clementina Liciade HUAMANI RETAMOZO DE CCAPCHA**, con el cargo de Auxiliar de Nutrición I, Nivel 03;

Que, mediante Resolución Directoral N° 280-89-HASEB-UP/UDS-LN, de fecha 03 de agosto de 1989, se registra la adecuación en vía de regularización de la nomenclatura de los cargos clasificados a partir del 01 de enero de 1989, como Técnico en Nutrición I, Nivel Remunerativo STB;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 342-88-HASEB-UP/URSL-N, de fecha 01 de junio de 1988, reconocer el derecho a percibir el 5% de Bonificación Personal a partir del 22 de diciembre de 1987, por haber acreditado 5 años, 02 meses, y 09 días de servicios prestados al Estado al 29 de febrero de 1988;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 367-93-UTES-SEB-C, de fecha 27 de octubre de 1993, reconocer el derecho a percibir el 10% de Bonificación Personal, a partir del 22 de diciembre de 1992, por haber acreditado 10 años, 09 meses, y 09 días de servicios prestados al Estado al 30 de setiembre de 1993;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 130-2004-SA-H-SEB/OP, de fecha 16 de junio de 2004, reconocer el derecho a percibir el 15% de Bonificación Personal, a partir del 22 de diciembre de 1997 y el 20% a partir del 22 de diciembre de 2002, por haber acreditado 21 años, 05 meses, y 09 días de servicios prestados al Estado al 31 de mayo de 2004;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 134-2008-SA-H-SEB/OP, de fecha 08 de abril de 2008, reconocer el derecho a percibir el 25% de Bonificación Personal, a partir del 22 de diciembre de 2007, por haber acreditado 25 años, 03 meses, y 09 días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de marzo de 2008;

Estando mediante el Informe Técnico N° 206-2023-P-CEGC-OP-HNSEB, el Responsable del Equipo de Trabajo de Gestión de las Compensaciones – Área de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Sergio E. Bernales;

Que, el artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos y existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su aprobación”;*

Mediante la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA; que delega funciones sobre acciones de personal, Artículo 6 numeral inciso a) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros el Cese por límite de edad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DISPONER** el término de la carrera administrativa, por la **CAUSAL DE CESE DEFINITIVO POR LÍMITE DE EDAD (70 años)**, a partir del 22 de junio del 2023, a doña **Clementina Liciade HUAMANI RETAMOZO DE CCAPCHA**, identificada con **DNI N° 06639672**, servidora Nominada Asistencial del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, con el **CARGO de TECNICO EN NUTRICION I, NIVEL STB**, del Departamento de Nutrición, del Hospital Sergio E. Bernales, con código de **PLAZA N° 063471**, Código de AIRSHP N° 000327 encontrándose comprendida dentro del Régimen Pensionario Sistema Nacional de Pensiones D.L. N° 19990 (CAJA DE PENSIONES), **por haber cumplido el 22 de junio del 2023 la edad de setenta (70) años**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la Ley y su Reglamento, **DÁNDOLES LAS GRACIAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO.**



Resolución Administrativa

Comas, 27 de Junio del 2023

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** que la mencionada ex servidora cumpla con efectuar la entrega de cargo a su Jefe inmediato superior, de conformidad con el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO 3°. - **DECLARAR VACANTE**, a partir del 22 de junio del 2023, la **PLAZA N° 063471**, con el cargo de Técnico en Nutrición I, Nivel STB, **Código de AIRSHP N° 000327**, como se indica en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a Beneficios y Pensiones del Equipo de Compensación de la Oficina de Personal la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que pudieran corresponder a la ex servidora **CLEMENTINA LICIADÉ HUAMANI RETAMOZO DE CCAPCHA**.

ARTÍCULO 5°. - **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la ex servidora **CLEMENTINA LICIADÉ HUAMANI RETAMOZO DE CCAPCHA** y a los Equipos de Trabajo de la Oficina de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Abog. Ciro Osorio Delgado Simuincha Pumacahua
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
CAL N° 47202



CDSP/RMIL/met.

DISTRIBUCION:

- CEGC (1)
- CECE (1)
- CETOT (1)
- Comunicaciones
- Estadística
- Interesada
- Archivo.



Ministry of Health and Family Welfare

Office of the Secretary
Ministry of Health and Family Welfare
New Delhi

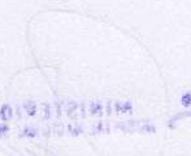
Reference is made to the letter of the Government of West Bengal dated 15.12.1977 regarding the proposal for the establishment of a Health and Family Welfare Centre at [Location].

The Government of West Bengal has requested that the Government of India may be pleased to sanction the establishment of the said Health and Family Welfare Centre at [Location] with a staff of [Number] posts.

In view of the fact that the Government of West Bengal has provided the necessary land and other facilities for the establishment of the said Health and Family Welfare Centre, it is proposed that the Government of India may be pleased to sanction the establishment of the said Health and Family Welfare Centre at [Location] with a staff of [Number] posts.

The Government of India may be pleased to sanction the establishment of the said Health and Family Welfare Centre at [Location] with a staff of [Number] posts, subject to the availability of funds.

Yours faithfully,
Secretary


MINISTER OF HEALTH AND FAMILY WELFARE
GOVERNMENT OF INDIA
NEW DELHI



Copy of this letter is being furnished to the Government of West Bengal for their information and necessary action.